

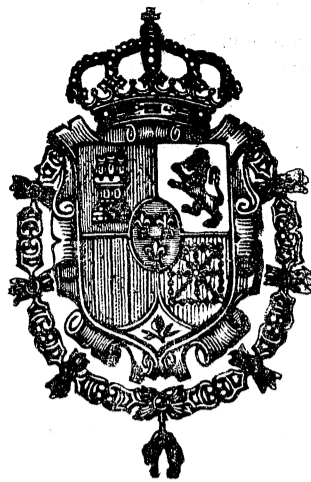
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUSA LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALEARES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICION NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

DETALLE DE LA RECAUDACION EN PROVINCIAS

Número.	Pesetas.
25	RECAUDACION DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN Ciudad Real:
	Sr. Gobernador civil..... 50
	Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo Prior..... 50
	Excmo. Sr. Conde de la Cañada..... 50
	D. Dámaso Barremengo..... 50
	D. Manuel Flórez y Cárdenas..... 20
	Sr. Presidente de la Excm. Diputación..... 26
	Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento..... 25
	Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal..... 15
	Sr. Fiscal de ídem ídem..... 15
	Sr. Delegado interino de Hacienda..... 15
	Sr. Juez municipal é interino de primera instancia..... 15
	D. Antonio Mesas Navarro, Canónigo de la Santa Iglesia Prioral..... 10
	D. Francisco Aguilera y Egea, Comandante de Infantería..... 15
	D. Ricardo Herránz, Director de la Sucursal del Banco de España..... 50
	D. José María Malaguilla, Director del Instituto de segunda enseñanza..... 5
	D. Teodoro Espadas, Cura Ecónomo de Santa María del Prado..... 10
	D. José María Aliaga del Ramo, ídem ídem de San Pedro..... 10
	D. Francisco Sánchez Cantalejo..... 15
	D. Francisco Ayala y Mira..... 50
	D. José Serrano Curruchaga..... 40
	D. Dámaso López de Sancho..... 25
	D. Francisco Rivas Gómez..... 10
	D. Hermenegildo Ballester..... 15
	D. Juan Caba González..... 10
	D. Ceferino Saúco..... 10
	D. Antonio Todo Vázquez..... 10
	D. José Ruiz de León García..... 10
	D. Enrique Ruiz y Calero..... 5
	Ayuntamiento de Pedro Muñoz..... 50
	Concejales y vecinos de ídem..... 392'90
	Ayuntamiento de La Cañada..... 25
	Vecinos de ídem..... 51'80
	Ayuntamiento de Almadenejos..... 50
	Empleado y vecinos de ídem..... 40'36
	Ayuntamiento de Corral de Calatrava..... 100
	Concejales, empleados y vecinos de ídem..... 521'30
	Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava..... 150
	Empleados municipales de ídem..... 21'83

Número.	Pesetas.
	Concejales, personal facultativo y judicial y vecinos de ídem..... 155'62
	Ayuntamiento de Fuencaliente..... 100
	Vecinos de ídem..... 96
	Recaudado en el primer distrito de Santa María de la capital..... 262'86
	Ídem en el segundo ídem ídem..... 66'60
	Ídem en el barrio de Santiago..... 173'90
	Ídem ídem en el de San Pedro..... 963'44
	Ayuntamiento de Pieón..... 20
	Vecinos de ídem..... 57
	Personal del Gobierno civil y Cuerpo de vigilancia..... 107'07
	Ayuntamiento de Fontanarejo..... 25
	Concejales y vecinos de ídem..... 42'55
	Ayuntamiento de Piedrabuena..... 250
	Concejales, empleados y vecinos de ídem..... 317'45
	Vecinos de Socuéllamos..... 85
	Nuevo Casino de Ciudad Real..... 250
	Oficina del Fiel Contraste..... 10
	Ayuntamiento de Campo de Criptana..... 500
	Ídem de Castellar de Santiago..... 100
	Concejales, empleados y vecinos de ídem..... 278'42
	Ayuntamiento de Roblete..... 25
	Concejales y vecinos de ídem..... 24'75
	Ayuntamiento de Alhambra..... 50
	Empleados y vecinos de ídem..... 66'72
	Ayuntamiento de Horcajo de los Montes..... 15
	Personal del puesto de la Guardia civil de ídem..... 3'75
	Vecinos de ídem..... 26'63
	Empleados municipales de ídem..... 4'64
	Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela..... 100
	Concejales, empleados y vecinos de ídem..... 708'07
	Producto de una función dramática verificada en ídem..... 61'75
	Ayuntamiento de Abenójar..... 125
	Concejales, empleados y vecinos de ídem..... 122'70
	Ayuntamiento de Alcoba..... 10
	Concejales, empleados y vecinos de ídem..... 43'20
	Ayuntamiento de Albaladejo..... 25
	Concejales, empleados y vecinos de ídem..... 59'45
	Ayuntamiento de Alcolea..... 100
	Concejales, funcionarios y vecinos de ídem..... 296'25
	Ayuntamiento de Almuradiel..... 25
	Concejales, empleados y vecinos de ídem..... 51'15
	Ayuntamiento de Almodóvar del Campo..... 1.000
	Casino de la Amistad, de ídem..... 200
	D. Francisco Laso, de ídem..... 125
	D. Benigno Correal, de ídem..... 50
	D. José Costi, de ídem..... 50
	D. Joaquín Maján, de ídem..... 25
	D. José María Corchado, de ídem..... 25
	D. Pedro Rodríguez Pradas, de ídem..... 25
	Recaudado entre los demás vecinos de ídem..... 520'11
	Empleados y dependientes del Ayuntamiento de ídem..... 104'89
	Ayuntamiento de Granátula..... 25
	Empleados y dependientes del ídem de ídem..... 21'75
	SUMA..... 10.010'91
	(Continúa la recaudación.)
26	RECAUDACION DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN Málaga:
	Excmo. Ayuntamiento de Málaga..... 5.000
	Ayuntamiento de Estepona..... 250

Número.	Pesetas.
	Ídem de Villanueva de Tapia..... 75
	D. Pedro Fessi, Director de la Compañía Ecuestre..... 100
	Ayuntamiento de Arenas..... 58
	Ídem de Churrriana..... 100
	Ídem de Alora..... 423
	Autoridades, mayores contribuyentes y vecinos de Estepona..... 393'72
	Cuerpo Consular de Málaga..... 500
	Comandancia de Carabineros de Málaga..... 249'97
	Cuadro de reclutamiento de Antequera, número 49..... 78'50
	Oficialidad del batallón Cazadores de Cuba, núm. 17..... 224'93
	Ayuntamiento de Mollina..... 150
	Ayuntamiento y vecinos de Fuente Piedra..... 134'75
	Personal de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado..... 43'70
	Regimiento Infantería reserva de Málaga, núm. 47..... 378'57
	Personal de la Depositaria-Pagaduría de Hacienda..... 27'05
	Personal de la Administración de Contribuciones..... 246'31
	Ayuntamiento, empleados y vecinos de Peñarubia..... 128'87
	Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco..... 25
	Depósito de Bandera y Embarque para Ultramar..... 27'08
	Ayuntamiento de Monda..... 100
	Ídem de Tolox..... 82'50
	Regimiento Infantería de Borbón, número 17..... 275'50
	Batallón Infantería de Plaza..... 186'76
	Personal de la Intervención y Archivo de Málaga..... 149'15
	Personal de la Delegación de Hacienda. Regimiento Infantería de Borbón, número 17..... 200
	Personal de la Administración de Aduanas de Málaga..... 283'78
	Personal de la Sección de Fomento..... 25
	Ayuntamiento y empleados de Cómputa..... 40'86
	Empleados de la Dirección de Sanidad marítima..... 41'32
	Batallón disciplinario de Melilla..... 262'53
	Comandancia de Carabineros de Estepona..... 175'72
	Sociedad filarmónica..... 1.000
	Personal de la Administración Subalterna de Alora..... 11'92
	Ídem ídem de Antequera..... 24'26
	Ídem ídem de Marbella..... 11'88
	Ídem ídem de Archidona..... 15'63
	Ídem ídem de Ronda..... 17'34
	Ídem ídem de Vélez Málaga..... 27'51
	Ídem ídem de Coín..... 11'87
	Ídem ídem de Estepona..... 13'17
	Ídem de la Oficina de trabajos estadísticos..... 25
	Ídem de la Escuela de Comercio..... 52'45
	Señores Empleados de la Junta del puerto..... 264'93
	Estación Meteorológica de Málaga..... 2'07
	Regimiento Infantería de Málaga..... 440'85
	Ayuntamiento y vecinos de Riogordo..... 125
	Señores empleados del Gobierno civil..... 65'75
	Cuerpo de Vigilancia..... 130
	Sección de Pósitos del Gobierno civil..... 49

Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.
Personal de Ingenieros de Minas.....	25	Ayuntamiento y vecinos de Villanueva del Rosario.....	95'70	El Ayuntamiento de Ucar.....	30
Ayuntamiento y vecinos de Sayalonga. Producto de una función dada en el teatro de Cervantes.....	62'25	SUMA.....	26.609'42	Vecinos de idem.....	65
Comisión Antifiloxérica.....	1.509	(Continúa la recaudación.)		Personal de la Intervención de Hacienda de la provincia.....	51'40
Ayuntamiento de Arenas.....	21'50	27 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN Pamplona (NAVARRA):		Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Infantería reserva de Tafalla, número 64.....	352'75
Personal de la Audiencia de Málaga...	15'49	Regimiento de dragones de Numancia, 11.º de Caballería.....	300'68	Ayuntamiento y vecinos de la villa de Santesteban.....	376'10
Idem id. de Antequera.....	241'67	La Excm. Diputación forestal y provincial.....	5.000	Cuerpo de Estado Mayor de Plazas del distrito militar de Navarra.....	72'90
Idem id. de Ronda.....	131'95	El Ayuntamiento del Valle de Araquil. Idem de Elorz.....	200	Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Infantería de América, núm. 14.....	514'09
Idem id. de Vélez Málaga.....	131'95	Comandancia de Carabineros de Navarra.....	40	Ayuntamiento de Abarzuza.....	100
Idem del Juzgado de la Alameda.....	18'62	El Ayuntamiento de Pitillas.....	278'23	Idem de Sorlada.....	29'50
Idem id. de la Merced.....	3'34	Vecinos de idem.....	50	Personal de Loterías de Navarra.....	54
Idem id. de Santo Domingo.....	18'62	El Ayuntamiento de la villa de Mañeru Empleados y vecinos de idem.....	140	Idem de Aduanas de idem.....	39'19
Idem id. de Antequera.....	18'62	Ayuntamiento del Valle de Egüés.....	150	Vecinos de la villa de Beire.....	27
Idem id. de Ronda.....	18'62	Idem de Alsasua.....	100	Personal de la Depositaria Pagaduría de Hacienda de la provincia.....	16'57
Idem id. de Vélez Málaga.....	15'50	Idem de Huarte (cabe Pamplona).....	50	Juzgado municipal de Bertizarana.....	32'50
Idem id. de Torrox.....	13'08	Idem de Los Arcos.....	50	Personal de la Administración de Hacienda de la provincia.....	110'45
Idem id. de Marbella.....	13'08	Idem de la Cendea de Olza.....	50	Ayuntamiento y vecinos de Elgorriaga. Personal de la Escuela Normal de Maestros.....	34'50
Idem id. de Gaucín.....	11'75	Ayuntamiento de Pamplona.....	3.000	Ayuntamiento y vecinos de Bacaicoa.. D. Martín Aya.....	123'25
Idem id. de Estepona.....	13'08	Recaudado en cuestación pública.....	4.222'98	Párroco y vecinos de Subiza.....	300'14
Idem id. de Colmenar.....	13'08	Varios vecinos.....	166'70	Personal del Cuerpo administrativo del Ejército del distrito de Navarra.....	16
Idem id. de Coin.....	13'08	Ayuntamiento y vecinos de Zúñiga....	35'87	Ayuntamiento y vecinos de Vidaurreta. Vecindario de Arazuri.....	233'76
Idem id. de Campillos.....	13'08	Idem de Mues.....	40	Personal de las Administraciones subalternas de Hacienda de la provincia. El Juzgado de primera instancia de Pamplona.....	20
Idem de la Asesoría de Málaga.....	22'22	Idem de Veire.....	50	Idem id. de Azpeitia.....	63'50
Sr. Registrador de Estepona.....	2'50	Idem de Ituren.....	25	Personal de las Administraciones subalternas de Hacienda de la provincia. El Juzgado de primera instancia de Tolosa. Los Procuradores del Juzgado de Tolosa. El Juez de primera instancia de Estella.....	22'89
Ayuntamiento y empleados de Carratraca.....	44	Varios vecinos.....	75	El Juzgado de primera instancia de Pamplona.....	18'59
Personal del distrito forestal de Málaga. Idem de Clases pasivas de Málaga....	58'75	El Colegio de Abogados de Estella....	50	Idem id. de Azpeitia.....	27'50
Ayuntamiento y vecinos de Cuevas Bajas.....	36'31	El Juzgado municipal de Pamplona....	72	Los Procuradores del Juzgado de Tolosa. El Juez de primera instancia de Estella.....	10
Idem id. de Torrox.....	122'75	Ayuntamiento de Urroz.....	30	Los Escribanos de idem.....	15
Ayuntamiento de Ojén.....	130	Vecindario de idem.....	110'31	Los Procuradores de idem.....	20
Comandancia de la Guardia civil.....	341'06	Ayuntamiento de Ujué.....	50	Los Alguaciles de idem.....	40
Ayuntamiento y vecinos de Benamargosa.....	50	Vecinos de idem.....	80	Personal de la cárcel correccional de idem. Idem del Instituto provincial de segunda enseñanza.....	2'50
Idem id. de Almogía.....	154'80	Ayuntamiento de Genevilla.....	12'50	El Ayuntamiento del valle de Bertizarana.....	12
Idem id. de Alcaucín.....	122'75	Vecinos de idem.....	17'55	Vecinos de idem id.....	126'11
Idem id. de Alhaurín de la Torre.....	130	Cuadro de reclutamiento de la zona de Pamplona.....	66'50	El Ayuntamiento de la villa de Aibar.. Vecinos de idem.....	40
Vecinos del pueblo de Mollina.....	130'08	Sres. Jefes y Oficiales del quinto batallón de Artillería de Plaza.....	145'10	El Ayuntamiento de la villa de Vera... Vecindario de idem.....	162'62
Ayuntamiento del Valle de Abdalajís.. Sr. Secretario del mismo.....	100	Idem id. del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29.....	482'99	El Ayuntamiento de la villa de Vera... Vecindario de idem.....	50
Personal de la Depositaria Pagaduría de Hacienda.....	177'36	Idem id. del id. id. de Cantabria, número 39.....	502'97	D. Carlos Goiburú, Ingeniero agrónomo, y D. Guillermo Calvo, Ayudante del mismo.....	100
Personal del Juzgado de Alora.....	75	Audiencia territorial de Pamplona....	34'90	Ayuntamiento de Olazagutia.....	491'54
Idem id. de Archidona.....	5	Ayuntamiento de Eslava.....	77'50	Idem y vecinos de Cintruénigo.....	12'50
Idem del Instituto provincial.....	13'08	Idem de Villava.....	202	Representante y empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos de la capital.....	30
Ayuntamiento de Humilladero.....	13'08	Idem de Murietta.....	52'75	Ayuntamiento de Olazagutia.....	433
Idem de Villanueva de Algaidas.....	163'19	Comisiones activas del distrito militar de Navarra.....	141'33	Idem y vecinos de Cintruénigo.....	30
Ayuntamiento y empleados de Iznate..	40	La villa de Ustarroz.....	50	Representante y empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos de la capital.....	22'89
Ayuntamiento y vecinos de Periana...	50	El Ayuntamiento de Javier.....	10	Ayuntamiento y vecinos de Arano.....	139'35
Personal de Clases pasivas.....	47'58	Idem de Valcarlos.....	40	Idem id. de Burgui.....	131'20
Sres. Administradores de Loterías....	970'15	Idem de Goizueta.....	80	Idem id. de Pueyo.....	36'50
Varios vecinos del pueblo de Torrox... Ayuntamiento y empleados de Alhaurín el Grande.....	92'92	Los vecinos de Olaz-Subiza.....	18	Idem id. de Muruzábal.....	112'54
Ayuntamiento y empleados de Alhaurín el Grande.....	110	El Ayuntamiento de Mendigorria.....	50	Idem id. de la villa de Lanz.....	54'50
Ayuntamiento, empleados y vecinos de Nerja.....	4'75	Los vecinos de id.....	100	Idem id. de Zugarramurdi.....	130'50
Ayuntamiento de Benarraba.....	154'48	El Ayuntamiento de Irañeta.....	77	Idem id. de Eulate.....	85
Ayuntamiento y empleados de Gaucín.. D. Francisco Prieto, Profesor de Náutica.....	490'03	El Registrador de la propiedad de Pamplona.....	25	Idem id. de Cáseda.....	109'86
Ayuntamiento de Benarraba.....	100	Idem de Aoiz.....	15	Idem id. de Iturmendi.....	65
Ayuntamiento y empleados de Gaucín.. D. Francisco Prieto, Profesor de Náutica.....	283	El Ayuntamiento de Artazu.....	53'50	Idem id. de Barasoain.....	64
Ayuntamiento de Sierra Yeguas.....	16	Comandancia general y Parque de Artillería.....	87'48	Idem id. de Donamaria y Gastelu.....	199'32
Empleados municipales de id.....	75	El Ayuntamiento y vecinos de Legaria. Idem de Legarda.....	54'50	Idem id. de Falces.....	218'67
Ayuntamiento del Burgo.....	18'74	Idem de Echalar.....	102'70	Idem id. de Enériz.....	46
Empleados municipales de id.....	101	Vecinos de idem.....	25	Los Escribanos del Juzgado de Pamplona.....	15
Personal de la Escuela de Bellas Artes. Ayuntamiento de Ardales.....	17'25	Idem de Murillo el Cuende.....	156'83	El Colegio de Procuradores de San Sebastián.....	55
Empleados municipales de id.....	167'04	Audiencia territorial de Pamplona....	260	El Ayuntamiento de Andosilla.....	50
Vecindario de id.....	100	Comandancia general, Subinspección de Ingenieros de Navarra.....	127'65	Vecinos de idem.....	87'91
Ayuntamiento de Canillas de Aceituno. Empleados municipales de id.....	42'25	Ayuntamiento de la villa de Torres... Vecinos de Alsasua.....	88'15	La Sociedad de Labradores de la villa de Los Arcos.....	50
Vecindario de id.....	92'75	D. Atanasio Sanz.....	341'98	El Casino de idem.....	20
Ayuntamiento de Canillas de Aceituno. Empleados municipales de id.....	100	Ayuntamiento, Párroco y vecinos de Vidángoz.....	15'64	El vecindario de idem.....	162
La Maestra de Escuela de Arenas y un particular.....	11'65	Personal del Gobierno civil de Navarra.....	65	El Ayuntamiento de la villa de Sumbilla.....	50
Ayuntamiento y vecinos de Alozaina... Ayuntamiento de Alpandeire.....	5'75	Idem de la Sección de Fomento.....	54'81	Vecinos de idem.....	259'20
Ayuntamiento de Alpandeire.....	180'50	Sección de Vigilancia de Navarra....	24'29	El Ayuntamiento de la villa de Larraga. Vecinos de idem.....	25
Sr. Secretario del idem de id.....	25	Audiencia territorial de Pamplona....	56'16	El Ayuntamiento de Monteagudo.....	150
Ayuntamiento de Genalguacil.....	5	Idem de lo criminal de Tafalla.....	290'24	Vecindario de idem.....	50
Vecindario de id.....	40	Idem de lo criminal de Tafalla.....	120'77	Colegio de Agustinos de idem.....	70
Vecindario del Burgo.....	41'29	El Colegio de Abogados de Pamplona.. El Juzgado de primera instancia de Aoiz. Idem id. de Tafalla.....	125	El Ayuntamiento de Caparrosa.....	25
Vecindario del Burgo.....	19'50	Procuradores de la Audiencia de Pamplona.....	13'07	Vecinos de idem.....	100
Ayuntamiento de Montejaque.....	50	Ayuntamiento de Erasun.....	13'07	Ayuntamiento y vecinos de Ezcaroz... Idem id. de Añorbe.....	167'20
Vecindario de id.....	84	Vecinos de idem.....	35	Idem id. de Isaba.....	75
Junta de auxilios y vecinos de Benamocarra.....	157'67	Idem id. de Tafalla.....	40	Idem id. de Urdaín.....	92'65
Ayuntamiento de Istán.....	50	Procuradores de la Audiencia de Pamplona.....	83'14	Idem id. de Isaba.....	250
Empleados municipales de id.....	29	Ayuntamiento de Erasun.....	40	Idem id. de Urdaín.....	81
Personal de la Academia Politécnica... Sr. Fiscal municipal de Alora.....	113	Vecinos de idem.....	83'14	Idem id. de Arroniz.....	103'37
Sres. Jefes y Oficiales de la Subintendencia militar.....	42				
Ayuntamiento de Atajate.....	134'02				
Liceo de Málaga.....	50				
Sr. Alcaide de la cárcel de Campillos... Vecindario de Alora.....	4.016'55				
Empleados de Benadalid.....	9'15				
Ayuntamiento de Yunquera.....	135'50				
Vecindario de Villanueva de Tapia... Ayuntamiento de Torremolinos.....	49				
Idem de Benaolán.....	185'40				
	7'50				
	184				
	50				

Número.	Pesetas.
Doña Manuela Aoiz y del Frago.....	5
Ayuntamiento y vecinos de Marañón..	24'30
Idem id. de Villamayor.....	55
Idem id. de Jartaguda.....	64'25
Idem id. de Tiebas.....	50
El Concejo de Orgoyen.....	5
Personal de Montes del distrito forestal de Navarra y Vascongadas.....	84'61
Los vecinos de la villa de Betelu.....	62'50
Ayuntamiento de Tulebras.....	25
Idem y vecinos de Fitero.....	462'07
El Clero Catedral.....	257'50
Idem Colegial.....	61'81
Idem Garroquial.....	1.341'40
Idem Beneficial.....	30'29
Capellanes y Sacristanes de monjas...	22'99
Los vecinos de Legaria.....	30
Ayuntamiento y vecinos de Funes.....	123
Idem id. de San Martín de Ux.....	215'10
Idem id. de Leiza.....	212'25
Idem id. de Abaigar.....	66
Vecinos del Valle de Araquil.....	166'15
El Ayuntamiento de Ciordia.....	25
Vecinos de id.....	21'50
El pueblo de Ayeguí.....	105'27
Idem de Garinoain.....	51'85
El Ayuntamiento de la villa de Mendavia.....	50
Vecinos de id.....	200'04
El Ayuntamiento del Valle de Ulzama.....	250
Vecinos de id.....	641'09
El Ayuntamiento de la villa de Azuelo.....	40
Vecinos de id.....	19'30
Ayuntamiento de Oteiza.....	15
Idem de Betelu.....	50
Idem de Petilla de Aragón.....	25
Idem de Azagra.....	50
Idem de Aoiz.....	50
Idem de Peralta.....	50
Vecinos de id.....	170'60
Ayuntamiento y vecinos de Biurrun.....	41
Idem de Liedena.....	50
Vecinos de id.....	31
El Casino de Eslava de Pamplona.....	1.500
Idem id. producto de la Tombola.....	685'50
El Ayuntamiento de la villa de Puente la Reina.....	100
Vecinos de id.....	232'81
El Ayuntamiento de Bargota.....	20
Vecinos de id.....	19
El Ayuntamiento del Valle de Goñi.....	30
Vecinos de id.....	178
El Ayuntamiento del Valle de Lizoain.....	25
Vecinos de id.....	88'10
El Ayuntamiento de la villa de Murillo el Fruto.....	50
Vecinos de id.....	42'60
El Ayuntamiento de Cendea de Iza.....	20
Vecinos de id.....	104'45
El Ayuntamiento de Olite.....	150
Vecinos de id.....	241'87
El Ayuntamiento de Burguete.....	40
Vecinos de id.....	100'65
El Ayuntamiento de Yerreí (valle del)..	50
Vecinos de id.....	548'03
El Ayuntamiento de Sangüesa.....	150
Vecinos de id.....	222
Vecinos de Mutiolo Baja.....	14'66
Donativo de un día de haber hecho por diferentes individuos de Clases pasivas.....	252'43
Ayuntamiento y vecinos de Larrasoña.....	25
Idem id. de Aranaz.....	143
Idem de El Busto.....	8'20
Idem de Armañanzas.....	25
Idem y vecinos de Garralda.....	50
Idem id. de Maya.....	125'64
Idem id. de Morentín.....	83'60
Idem id. de Mutiolo Alta.....	7'25
Idem id. de Fustiñana.....	63'25
Varios vecinos de Muniaín de Guesalaz.....	8
Ayuntamiento de Urdax.....	40
Vecinos de id.....	91
Ayuntamiento y vecinos de Saldías.....	79'50
Alcalde, Juez municipal y vecinos de Viana.....	97'67
El Ayuntamiento del valle de Larraun.....	200
Vecinos de id.....	630
Ayuntamiento de Leoz.....	20
Vecinos de id.....	96'36
El Ayuntamiento de la villa de Obanos.....	75
El Casino de id.....	50
Vecinos de id.....	110
Una Sociedad de recreo.....	25
El Ayuntamiento de la villa de Yanci.....	40
El Párroco y vecinos de idem.....	100
El lugar de Lizoain.....	11'25
El Colegio Notarial del territorio de Pamplona.....	543
El Ayuntamiento de Zubieta.....	40

Número.	Pesetas.
Vecinos de idem.....	45'75
La villa de Cadreita.....	250
El Ayuntamiento del valle de Romanzado.....	25
Vecinos de idem.....	67'72
Juzgado de primera instancia de Tudela.....	30'30
Abogados de Tudela.....	40
Procuradores de idem.....	32
Director de la cárcel y alguaciles de id.....	8'34
Juzgado municipal del Valle de Araquil.....	4
Idem id. de Burguete.....	6
Juzgado de primera instancia de Toluosa.....	15'50
Idem id. de Vergara.....	11'75
Ayuntamiento y vecinos de Oroz-Betelu.....	50
Idem de Azagra.....	82'37
Clero de la Diócesis de Tudela.....	113'19
Ayuntamiento de Yesa.....	20
Idem y vecinos de Monreal.....	151'50
Idem y Párroco de Arlegui.....	30
Los vecinos de Ibero.....	37
Ayuntamiento y vecinos de Echarri de Echauri.....	26'75
Varios retirados y pensionistas.....	106'34
Ayuntamiento y vecinos de Lodosa.....	125
Alcalde y vecinos de Beriani.....	26'80
Producto líquido de la novillada y festival del día 11 de Octubre.....	4.762'10
Idem id. de la Tombola en el Circo del Sr. Labarta.....	3.446'65
El Alcalde y vecinos de Lerga.....	67
El pueblo de Azqueta.....	7'60
D. Ignacio López de Laveaga.....	5
El pueblo de Urbiola.....	15
Los vecinos de Iguzquiza.....	26
El Ayuntamiento de idem.....	25
Los vecinos de Seunol.....	45
Idem de Ustarroz.....	140'80
Ayuntamiento de la villa de Izalzu.....	25
Idem y vecinos de Oco (valle de Ega)..	25
Idem id. de Lizárraga.....	46
Vecinos de Artazu.....	18'75
Varios individuos de Clases pasivas.....	301'75
Ayuntamiento y vecinos de Urroz de Santesteban.....	57
Vecinos de Ezcurra.....	123'95
Idem de Ulcoz.....	31'50
Idem de Ororbía.....	116'95
Ayuntamiento y vecinos de Oiz.....	57'50
Idem id. de Garde.....	78'50
Idem id. de Artajona.....	628'25
Ayuntamiento de la villa de Arbizu.....	30
El vecindario de id.....	62
Ayuntamiento de Belascoain.....	15
Vecindario de id.....	33'71
Ayuntamiento del Valle de Arce.....	20
Vecinos de id.....	123'65
Ayuntamiento de la villa de Cabredo..	12'50
Vecinos de id.....	28'15
Ayuntamiento de la villa de Arruazu..	10
El Párroco y feligreses.....	63'40
Ayuntamiento del Valle de Araiz.....	50
Vecinos de id.....	217'50
Vecinos del distrito de Gallicés.....	57'50
Ayuntamiento del Valle de Urraul Bajo.....	25
Vecinos de id.....	139'35
El pueblo de Zulueta.....	7'75
Idem de Noain.....	21'25
Idem de Yarnoz.....	6'75
Idem de Imarcoain.....	7
Idem de Ezperun.....	4
Idem de Oriz.....	7'50
SUMA.....	52.460'10

(Continúa la recaudación.)

28 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN ORENSE:	
D. Marcial Carballido Bugallal, Gobernador civil.....	50
D. José Lorenzo Gil, Presidente de la Excma. Diputación provincial.....	25
D. Julio Lamas.....	15
D. Celedonio Osorio.....	15
D. Ildefonso Meruéndano.....	15
D. José María Rivera.....	15
D. Ernesto García Velasco.....	15
D. Matías Bobillo.....	15
D. Trifón Rey Vasadre.....	15
D. Luciano Figueras.....	15
D. Vicente Manuel Puga.....	15
D. Francisco Riestra.....	25
D. Manuel Pereiro Rey.....	25
D. Valentín Lamas Carvajal.....	15
D. Saturnino Blanco.....	5
D. Víctor César Villarino.....	5
General Gobernador militar.....	25

Número.	Pesetas.
D. Luciano Cid.....	5
D. Benito Fernández Alonso.....	5
Redacción de <i>El Derecho</i>	25
D. Tomás Fábregas.....	25
Un forastero.....	50
D. Miguel Valcárcel, Alcalde de Orense.....	25
Delegados de Hacienda.....	15
D. Juan Sieiro, Director del Instituto..	15
D. Hermenegildo Rodríguez.....	2'50
Ayuntamiento de Celanova.....	150
Alcalde del mismo.....	20
Primer Teniente de id.....	20
Segundo id. de id.....	5
Síndico del Ayuntamiento de id.....	10
Concejales de idem id.....	46'50
Empleados del idem id.....	7
Sociedad Circo Recreo.....	50
Varios vecinos de Orense.....	194'40
Idem id. de id.....	56'10
Ayuntamiento, empleados y vecinos de Cartelle.....	137'70
Vecindario de Santa Vaya.....	2'50
Idem de Soutelo.....	1
Idem de la Seara.....	6'75
Doña Dominga Castiñeira.....	1'50
D. Vicente Pereiro.....	1'25
D. José Rivera.....	1
D. Ramón Fernández.....	75
D. Cesáreo Pérez.....	1'50
Ayuntamiento de Orense.....	500
Idem de Villanueva de los Infantes....	25
D. Juan Taboada, Diputado provincial..	15
D. Severino López.....	5
D. Luciano Courel Armesto.....	10
D. Fidel Varela, Diputado provincial..	15
D. Ignacio García.....	2'50
Ayuntamiento, Alcalde, Concejales, empleados, personal facultativo, judicial y vecinos de Baltar.....	51
Idem id. id. id. id. de Jaudianes....	98
D. Severino Puga, Maestro de Couso...	1
D. Domingo González, ídem de Piñeira..	2
D. Salvador Rodríguez, Médico titular..	5
Ayuntamiento y vecinos de Villardevós..	77'50
Personal del Gobierno civil.....	30'20
Ayuntamiento, Alcalde, Concejales, empleados, personal facultativo y judicial de Castrelo de Miño.....	50'85
Idem de Trasmiras.....	30
D. Urbano Feijóo.....	15
El Ayuntamiento, Alcalde, Concejales, empleados y vecinos de San Amaro..	95'50
El Ayuntamiento, empleados, personal facultativo, personal judicial y vecinos de Avión.....	170'20
Idem y empleados de la Bola.....	35
Idem de Freás de Eiras.....	25
Idem y empleados de la Aberca.....	33'50
Idem, Alcalde, Concejales, empleados y Juez municipal de Carballeda de Avia.....	31'75
Idem, Alcalde, Concejales, empleados, personal de Instrucción pública y vecinos de Ribadavia.....	141'09
D. Juan María Cardeso, Diputado provincial.....	15
D. Leopoldo Casanova, ídem id.....	15
Comandancia de Carabineros de Orense..	108'22
Regimiento Caballería de reserva, número 5.....	154'95
Idem Infantería reserva de Puebla de Trives, núm. 17.....	253'65
Personal de la Delegación de Hacienda de Orense.....	51'88
Idem de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado.....	28'13
Abogado del Estado en la provincia....	8'75
Personal de la Depositaria Pagaduría de Hacienda.....	14'93
Idem de la Intervención de Hacienda..	71'58
Idem de la Administración de Contribuciones y Archivo de Hacienda de la provincia.....	130'98
Idem del Cuerpo de Estadística.....	12
Cuerpo de Ingenieros agrónomos de la provincia.....	4'16
D. Máximo García Reigada, Diputado provincial.....	25
El Ayuntamiento de Ginzo de Limia...	100
Idem de Lovios.....	25
Idem de Vereá.....	50
Empleados de id.....	8'50
Ayuntamiento de Villameá.....	50
D. Jesús García, Diputado provincial..	15
El Ayuntamiento de Taboadela.....	30
Concejales, empleados, personal facultativo y judicial y vecinos de id.....	112'75
Alcalde, Concejales, empleados y vecinos de Ginzo de Limia.....	40'98
Ayuntamiento y empleados de Pinor...	34'50

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en reducir á diez meses de prisión correccional los dos años, once meses y once días de la misma pena á que fué condenado Manuel Ruiz Hernández.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Domingo del Valle González pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua que la Audiencia de la Coruña le impuso en causa por el delito de parricidio:

Considerando que cumplidos por el reo más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta y dado pruebas de arrepentimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del Código procede el indulto:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Domingo del Valle González de la pena de cadena perpetua á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Gregorio Caballero pidiendo que se indulte á su hijo Joaquín Caballero Uñez de la pena de tres años, cuatro meses y cinco días de prisión correccional que la Audiencia de Calatayud le impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones:

Considerando que si en vez de aplicar al reo el artículo 90 del Código se hubiera castigado separadamente cada uno de los delitos, las dos penas no hubieran excedido de veintidós meses y veintidós días de prisión correccional:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en reducir á veintidós meses y veintidós días los tres años, cuatro meses y cinco días de prisión correccional á que fué condenado Joaquín Caballero Uñez en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Vicente de Santiago Pérez, Ventura Alonso Calderón, Gregorio González Velasco, Pedro Marcos y Marcos, Lorenzo Moral Coloma, Dionisio Moral Coloma, Pedro Duque López y Leonardo Muñoz Garrido pidiendo indulto los cuatro primeros de seis años y un día de inhabilitación para el cargo de Concejal, y éstos y los otros cuatro de la de dos años de suspensión del mismo cargo á que fueron condenados por la Audiencia de Valladolid en causa por los delitos de malversación de caudales y prolongación de funciones:

Considerando respecto al delito de prolongación de funciones que los reos procedieron más bien por ignorancia que con malicia, y en cuanto al de malversación, que si bien los suplicantes dieron á los fondos municipales distinta inversión que la prescrita por la ley, no lo hicieron en provecho propio sino en beneficio de todos los vecinos del pueblo:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el Consejo de Estado; de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Vicente de Santiago Pérez, Ventura Alonso Calderón, Gregorio González Velasco y Pedro Marcos y Marcos de la pena de seis años y un día de inhabilitación para el cargo de Concejales, y además á éstos y á Lorenzo Moral Coloma, Dionisio Moral Coloma, Pedro Duque López y Leonardo Muñoz Garrido de la de dos años de suspensión de dicho cargo.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Calahorra, de tercera clase, á Don Angel Antonio Mata y Esteve, que sirve el de Belorado, y es el más antiguo de los que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Verín, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de la Coruña, y de lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263, regla 3.^a, de su reglamento y Real decreto de 17 de Noviembre de 1890:

Considerando que han acudido á este concurso varios aspirantes, uno de los cuales se halla comprendido en la circunstancia 6.^a del art. 5.^o del citado Real decreto, y que esa Dirección general ha formado la correspondiente terna con dicho aspirante y otros dos que reúnen las condiciones legales;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de Verín á D. Manuel Arias y Vila, que sirve el de Villamartín de Valdeorras y figura en primer lugar en la terna referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Manuel Arias Vila.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Mayo de 1877. Ha ejercido la Abogacía antes de su ingreso en la carrera por más de cuatro años.

Por Real orden de 6 de Abril de 1888 fué nombrado individuo del Cuerpo de aspirantes á Registros.

Por otra de 21 de Septiembre de 1888 fué nombrado Registrador de Becerreá.

Por otra de 20 de Febrero de 1890 fué nombrado Registrador de Villamartín de Valdeorras.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Barcelona se halla vacante la Notaría de Arenys de Mar, partido judicial del mismo nombre, la cual se ha de proveer por traslación como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 7.^o del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.^o del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Noviembre de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

En el territorio del Colegio notarial de Barcelona se hallan vacantes las Notarías de Tarragona (por traslación de Don Francisco Alcalde) y Mataró, que corresponden á los partidos

judiciales de Tarragona y Mataró respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.^o del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.^o del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Noviembre de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

En el territorio del Colegio notarial de Sevilla se halla vacante la Notaría de Alcalá de Guadaíra, partido judicial de Utrera, la cual se ha de proveer por traslación como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.^o del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.^o del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Noviembre de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

En el territorio del Colegio notarial de Sevilla se hallan vacantes las Notarías de Cabra y Villa del Río, partidos judiciales de Cabra y Montoro respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.^o del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.^o del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Noviembre de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 1.^o de Octubre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de canalización de la ría de Villaviciosa, provincia de Oviedo, desde la dársena del Puntal inclusive hasta la Peña de la barra, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 1.118.564 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 16 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 50.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Noviembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de canalización de la ría de Villaviciosa, provincia de Oviedo, desde la dársena del Puntal inclusive hasta la Peña de la barra, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 26 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de limpieza del puerto de San Sebastián, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 47.067 pesetas 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio, y en el Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 16 de Diciembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Noviembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de limpia del puerto de San Sebastián, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Puertos.

De conformidad con el dictamen de la Sección 4.^a de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á D. Antonio Ruiz de Velasco para que construya dos embarcaderos en la orilla izquierda de la ría de Bilbao, sitio de la revuelta de Zorroza, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.^a Los embarcaderos se construirán con arreglo al proyecto presentado, en el que se introducirán las modificaciones siguientes:

(a) El emplazamiento del embarcadero señalado con el número 1, se correrá 30 metros más aguas abajo, de modo que diste por lo menos 80 metros del existente para la mina *Primitiva*, quedando separado 100 metros del proyectado con el núm. 2, en vez de los 130 metros que aparecen en el plano.

(b) El avance de ambos embarcaderos sobre el cauce de la ría no podrá exceder de seis metros, á contar desde el paramento del muro de ribera hasta el de la empalizada de la cabeza.

(c) La altura de los pasos sobre la carretera de Santurce, camino ó zona de servicio y ferrocarril de Bilbao á Portugalete, deberá ser, cuando menos, de cinco metros para los dos primeros y de cinco metros y medio para el tercero, contándose dicha altura desde la superficie de los caminos, ó desde la cara superior de los carriles, á la parte interior de las vigas del tramo.

(d) Todos estos pasos deberán tener su piso entablonado, con juntas unidas para evitar las caídas de trozo de mineral. Al mismo efecto se cubrirá también formando rodapié, la parte inferior de la barandilla que por ambos lados deberá ponerse en los tres pasos para seguridad de los operarios, guardas y demás que transiten por ellos.

2.^a La carga ó descarga de los buques sólo deberá hacerse *acotando* éstos contra el paramento exterior de la cabeza del embarcadero. Para lograr el necesario calado, el concesionario podrá, de su cuenta y riesgo, desmontar la roca que constituye la restinga que avanza en el cauce de la ría.

3.^a Los dos embarcaderos se considerarán exclusivamente destinados uno para el embarque de los minerales y mercancías que sean trasportadas por el ferrocarril ya construído de Valmaseda á Zorroza, y otro para igual uso respecto del ferrocarril de Dos Caminos á Zorroza. En su consecuencia, si esta última línea no se pusiere en explotación, se considerará anulada la concesión del embarcadero que le corresponde, y ninguno de los dos embarcaderos podrá arrendarse ni destinarse á otros usos.

4.^a Antes de dar principio á las obras, el concesionario deberá consignar en la Caja de Depósitos el 3 por 100 del importe de su presupuesto en garantía del cumplimiento de la obligación que con el Estado contrae, suma que le será devuelta á la terminación de las obras, previa presentación del acta aprobada ya por la Superioridad.

5.^a Deberán empezar los trabajos dentro de los tres meses siguientes á la fecha de la concesión y terminar por completo en el plazo de doce meses, contados desde la misma fecha.

6.^a Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia, el que en lo relativo á los pasos sobre la carretera y ferrocarril, deberá oír al Director de los caminos provinciales y al Ingeniero Jefe de la División del Norte. Terminadas las obras, se extenderá la oportuna acta del reconocimiento, remitiéndola á la Superioridad.

7.^a Todos los gastos que se originen por dicha inspección serán de cargo del concesionario.

8.^a Será de cuenta del concesionario subsanar cuantos desperfectos ocurran por su causa, tanto en la construcción cuanto durante la explotación en los muelles y zona de servicio de la ría. Deberá también conservar en buen estado sus obras, especialmente en la parte de los pasos sobre la carretera, ferrocarril y zona de servicio y en la de los noraiys y argollones que usen los barcos en su maniobras.

9.^a Antes de poner los cargaderos en explotación, el concesionario presentará á la aprobación superior las tarifas máximas para el embarque y desembarque, con las bases de aplicación.

10. Esta concesión se otorga dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. Su duración será la misma que la de su ferrocarril, á cuyo servicio exclusivo está destinado cada uno de los embarcaderos. Quedará sujeta á lo prevenido en la ley general de Obras públicas y en la especial de Puertos, singularmente á lo prescrito en el art. 50 de ésta.

11. La concesión caducará si no se cumple lo prevenido en las condiciones 4.^a y 5.^a Será también causa de caducidad el no cumplir lo prevenido en la condición 1.^a respecto de la construcción, y en la 8.^a respecto de la explotación y conservación, si denunciados los defectos y dadas órdenes para subsanarlos y corregirlos, no se hiciese en el plazo que se

señalare. Caducará también la concesión de cada uno de los dos embarcaderos si dejaren de prestar el servicio exclusivo del ferrocarril á que están destinados. En todo caso la caducidad se decretará con las formalidades y consecuencias prevenidas y previstas en la ley de Obras públicas y su reglamento.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Gobernador civil de Vizcaya.

Junta de dirección y gobierno del Colegio Nacional de Sordo Mudos y de Ciegos.

Debiendo procederse por medio de subasta al suministro de abrigos para las alumnas del Colegio Nacional de Sordo Mudos y de Ciegos, esta Junta ha acordado señalar el día 18 del corriente, y hora de las tres de la tarde, para que tenga lugar dicho acto en el edificio donde se halla instalado dicho Colegio, calle de San Mateo, núm. 5, ante un Vocal de la Junta, el Director del establecimiento y el Secretario de aquélla.

La subasta comprenderá un solo lote para todo el suministro, cuyo precio máximo es de 797'50 pesetas.

Los que hayan de tomar parte en la subasta se sujetarán en un todo al pliego de condiciones, el cual estará de manifiesto desde este día en la Secretaría del Colegio.

Madrid 6 de Noviembre de 1891.—El Presidente accidental, Magín Bonet.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, como acredita la cédula personal que exhibirá en el acto, enterado del anuncio publicado en la GACETA del, y de las condiciones que se exigen para adjudicar en pública subasta el suministro de abrigos con destino á las alumnas del Colegio Nacional de Sordo Mudos y de Ciegos, se comprometo á entregar, con estricta sujeción al pliego de condiciones, las prendas que en el mismo se determinan, por el precio de pesetas. (Las cantidades se pondrán en letra y no en número.)

(Fecha y firma.)

Concedidas con fecha 7 de Junio último plazas de alumnos internos pensionados en este Colegio á Balbino Varas y Zazo y Valentin Salgado y Salgado, y en 26 de Septiembre próximo pasado á José Almodóvar y Reus, los tres sordo mudos, y no habiéndose presentado á ingreso en el establecimiento, á pesar de las comunicaciones dirigidas al efecto á sus familias, así como á los Alcaldes de sus respectivos pueblos, esta Junta ha acordado publicar dichas concesiones en la GACETA DE MADRID, llamando á los interesados, y que si éstos no hiciesen su presentación en el Colegio dentro del plazo improrrogable de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA, se entenderá que renuncian las plazas, las cuales se proveerán inmediatamente en otros aspirantes.

Madrid 6 de Noviembre de 1891.—El Presidente accidental, Magín Bonet.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Relación de las licencias, prórrogas de éstas y del término posesorio, concedidas en el mes de Octubre de 1891 á los funcionarios de la administración de justicia, que se publica según lo dispuesto en el núm. 7.º de la Real orden de 16 de Marzo último.

Fecha.	NOMBRES	CARGOS QUE DESEMPEÑAN	DURACIÓN DE LA			CAUSA DE LA CONCESIÓN
			Licencia.	Prórroga de la licencia.	Prórroga de término posesorio.	
			Días.	Días.	Días.	
1.º	D. Marcial Polo y Bálgora.	Presidente de la Audiencia de Palencia.	30	»	»	Enfermedad.
»	Eduardo Ruiz García de Hita.	Magistrado de la de Barcelona.	30	»	»	Idem.
»	Cesáreo Huerta y García.	Fiscal de la de Cartagena.	30	»	»	Idem.
»	Leonardo Collado y Fernández.	Magistrado de la de Úbeda.	30	»	»	Idem.
2	Ramón Cano Manuel Bardají.	Presidente de la de Játiva.	30	»	»	Idem.
»	Amadeo Gil y Casas.	Magistrado de la de Lorca.	30	»	»	Idem.
»	Eugenio Vidal y Pozuelo.	Idem de la de Altea.	30	»	»	Idem.
»	Felipe Pozzi y Gentón.	Idem de la de Manzanares.	30	»	»	Idem.
»	Mariano Cabeza y Maestro.	Fiscal de la de Don Benito.	»	30	»	Idem.
5	Isidro Esquer y Escuder.	Magistrado electo de la de Albacete.	»	»	15	Idem.
6	Silverio Martínez de Azagra.	Idem id. de la de Linares.	»	»	15	Idem.
13	José Otonell y Morcillo.	Idem de la de Llerena.	»	30	»	Idem.
»	Jesús Ferreiro y Hermida.	Presidente de Sala de la de Barcelona.	30	»	»	Idem.
24	Isidro Esquer y Escuder.	Magistrado electo de la de Albacete.	»	»	15	Idem.
26	Eduardo Madriñán y Rodríguez.	Idem de la de Colmenar Viejo.	»	30	»	Idem.
22	Domingo Fons y Salvá.	Presidente electo de la de Tafalla.	»	»	30	Idem.
30	Evaristo Ruiz García de Hita.	Magistrado de la de Barcelona.	»	30	»	Idem.
1.º	José Roberes y Tomasi.	Teniente fiscal de la Orense.	30	»	»	Idem.
»	Felipe Torres y Morillas.	Juez de Barcelona.	30	»	»	Idem.
»	Domingo Antonio Saavedra.	Idem de la de Coruña.	»	15	»	Idem.
»	Enrique Caña Villarino.	Teniente fiscal de la Audiencia de Santiago.	»	15	»	Idem.
»	José Díez de Tejada.	Juez de Medina Sidonia.	30	»	»	Idem.
2	Eladio Rodríguez Valeiras.	Idem de Ribadavia.	30	»	»	Idem.
»	Lorenzo Cuadrillero y Pino.	Idem de Estella.	30	»	»	Idem.
»	Juan Gordillo y Villalba.	Idem de Guadix.	30	»	»	Idem.
»	José Eduardo Tormo y Martí.	Idem de Montalbán.	30	»	»	Idem.
»	Eladio Gómez Calderón.	Idem de Sanlúcar de Barrameda.	30	»	»	Idem.
3	Torbio Fernández y Velasco.	Idem de Ciudad Rodrigo.	»	30	»	Idem.
»	Juan Sanz y Sanz.	Idem de Castrogereiz.	30	»	»	Idem.
»	José Fernández Arroyo.	Idem de Montoro.	30	»	»	Idem.
»	Pedro María de Castro y Fernández.	Idem de Tordesillas.	30	»	»	Idem.
»	Bernardo Hervás y Lázaro.	Idem de Piedrabuena.	»	30	»	Idem.
5	Juan Panizas Ibáñez.	Idem de Fuente de Cantos.	30	»	»	Idem.
6	Domingo Manzanera y García.	Abogado fiscal de la Audiencia de Las Palmas.	»	»	30	Idem.
»	José María Hernández Leal.	Juez de Las Palmas.	»	30	»	Idem.
»	Félix Jarabo y García.	Idem de Reinosa.	»	30	»	Idem.
»	Francisco Hueso de la Orden.	Idem de Villanueva y Geltrú.	30	»	»	Idem.
8	Antonio María Casdolo y Bouza.	Idem de Viana del Bollo.	30	»	»	Idem.
10	Federico de Castro Ledesma.	Idem de Alcázar de San Juan.	30	»	»	Idem.
»	Leonardo Guerra y Puerta.	Idem de Peñaranda de Bracamonte.	30	»	»	Idem.
»	Juan Moreno Izquierdo.	Idem de Alcantara.	30	»	»	Idem.
12	Eduardo Serrano de la Peña.	Idem de Vitoria.	30	»	»	Idem.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 5 de Noviembre de 1891

Núm. de inhumación	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad	CALLE ó lugar del fallecimiento	OBSERVACIONES	Núm. de inhumación	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad	CALLE ó lugar del fallecimiento	OBSERVACIONES
1	Varón	10 m.	Soltero	Difteria	San Bernabé, 12	»	25	Hembra	15	Soltera	Endocarditis	Caballero de Gracia, 11	»
2	Idem	2	Idem	Idem	Cuesta de Areneros, 14	»	26	Idem	13	Idem	Colapso cardiaco	Pelayo, 6	»
3	Idem	4	Idem	Angina diftérica	Salitre, 26	»	27	Idem	2	Idem	Bronquitis	Almendro, 19	»
4	Idem	84	Viudo	Fiebre tifoidea	Hospital Provincial	»	28	Idem	3	Idem	Idem	Fernández de los Ríos, 5	»
5	Idem	39	Idem	Tuberculosis	Idem	»	29	Idem	8 m.	Idem	Idem	Amparo, 3	»
6	Idem	47	Idem	Idem	Idem	»	30	Idem	4	Idem	Idem	Garcilaso, 5	»
7	Idem	31	Soltero	Idem	Ronda de Segovia, 7	»	31	Idem	1	Idem	Idem	Don Diego de León, 3	»
8	Idem	54	Viudo	Pelagra	Hospital Provincial	»	32	Idem	82	Viuda	Pneumonia	Infantas, 1	»
9	Idem	3 m.	Soltero	Laringobronquitis	Pacífico, 13	»	33	Idem	65	Casada	Idem	Ventura Rodríguez, 15	»
10	Idem	2	Idem	Broncopneumonia	Pilar de Zaragoza, 17	»	34	Idem	6 m.	Soltera	Idem	Olivar, 1	»
11	Idem	69	Idem	Pneumonia	Caños, 7	»	35	Idem	2	Idem	Angina	Regueros, 16	»
12	Idem	79	Viudo	Idem	Jesús del Valle, 11 y 13	»	36	Idem	64	Viuda	Peritonitis	Pez, 20	»
13	Idem	59	Casado	Idem	Espanoleta, 8	»	37	Idem	3 m.	Soltera	Gastroenteritis	Pacífico, 21	»
14	Idem	48	Idem	Idem	Callejón del Alamillo, 1	»	38	Idem	2	Idem	Idem	Delicias, 16	»
15	Idem	1 m.	Soltero	Enterocolitis	Toledo, 50	»	39	Idem	31	Idem	Meningitis reumática	Jesús, 3 (Noviciado)	»
16	Idem	1	Idem	Meningitis	Salitre, 40	»	40	Idem	2	Idem	Meningitis	Olmo, 6	»
17	Idem	75	Viudo	Apoplejía serosa	T.ª del Conde Duque, 15	»	41	Idem	3	Idem	Idem	Tesoro, 24	»
18	Idem	2	Soltero	Meningitis	San Bernardo, 13	»	42	Idem	78	Viuda	Apoplejía cerebral	Cervantes, 32	»
19	Idem	3	Idem	Neurosis del maxilar	Hospital del Niño Jesús	»	43	Idem	51	Idem	Cáncer	Virtudes, 10	»
20	Idem	38	Casado	Apoplejía cerebral	San Roque, 8	»	44	Idem	46	Idem	Alcoholismo agudo	Hospital Provincial	»
21	Idem	5 m.	Soltero	Enteritis	Martín de Vargas, 4	»	45	Idem	1	Soltera	Edema	Martín de Vargas, 4	»
22	Idem	5 m.	Idem	Erisipela por la vacuna	Reyes, 11	»	46	Idem	76	Casada	Derrame seroso	Ventura de la Vega, 9	»
23	Hembra	48	Soltera	Condiloma sifilítico	Hospital Provincial	»	47	Idem	Feto	Idem	Idem	Espejo, 9 y 11	»
24	Idem	66	Viuda	Insuficiencia mitral	Idem	»	48	Idem	Idem	Idem	Idem	Cedaceros, 11	»
							49	Idem	Idem	Idem	Idem	Recoletos, 9	»

Resumen.

	Varones	Mujeres	TOTAL
Tifoideas	1	»	1
Difteria	3	»	3
Tuberculosis	3	»	3
Del aparato respiratorio	6	8	14
Demás enfermedades en general	9	19	28
TOTAL de inhumaciones	22	27	49

Madrid 6 de Noviembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Ordenación de pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de la isla de Puerto Rico y concedido derecho á percibirlos en la de este Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro de la mensualidad correspondiente á Septiembre último, todos los días laborables, desde el 9 al 21 del corriente, y hora de una á cuatro de la tarde.

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que el giro se ha verificado con un quebranto de 3'55 por 100. Madrid 7 de Noviembre de 1891.—El Ordenador, Félix Díaz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Segovia.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha acordado subastar el día 9 de Diciembre próximo los acopios del material para la conservación en el actual año económico de la carretera de segundo orden de Segovia á Villacastín por el precio y bajo el presupuesto de contrata de 7.953 pesetas 86 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y en la oficina de la Sección de Fomento de este Gobierno, de once á doce de la mañana del mencionado día 9 de Diciembre, hallándose de manifiesto en dicha oficina de Fomento á disposición del público el presupuesto detallado y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata, los que podrá examinar el público todos los días no feriados, de once de la mañana á dos de la tarde.

Las proposiciones que se presenten estarán extendidas en papel del sello 11.º y en pliegos cerrados, arregladas estrictamente al modelo que se inserta á continuación, acompañadas de la cédula personal del proponente y de la carta de depósito del 1 por 100 del importe total del tipo de la subasta.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se procederá á celebrar en el acto una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción.

Los gastos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID serán de cuenta del rematante, así como los de formalización de los documentos públicos de dicho acto.

Segovia 5 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, Mariano Guillén.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal, número, expedida en, que acompaña, enterado del anuncio de subasta de fecha 5 de Noviembre anterior, publicado en el Boletín oficial de la provincia ó GACETA DE MADRID de de del año actual y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la

carretera de Segovia á Villacastín, se comprometo tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiéndome que serán desechadas todas las proposiciones que no expresen las cantidades en pesetas y en letra por la que se comprometo á la ejecución de las obras.

(Fecha y firma del proponente.) 1153—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo.

Por el presente se cita llama y emplaza á D. Gregorio Alvarez y D. Blas Crespo, Juez de primera instancia que fué de esta ciudad el primero y Maestro de obras el segundo en el año de 1843, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan por sí ó por medio de apoderados ante esta Delegación á fin de notificarles los cargos que contra ellos resultan como responsables subsidiarios del alcance contratado por D. Antonio Merchán, estanquero que fué en la plaza del Ayuntamiento de esta capital, por haber intervenido en el expediente originario de la fianza de éste; en la inteligencia que de no presentarse en el plazo señalado, ó sus herederos si aquéllos hubiesen fallecido, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Toledo 6 de Noviembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Félix de Hita. 2686—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Barcelona.—Antonio Reino, Alcalá, 12 duplicado.
E. Irún.—Fajardo, sin señas.
Sevilla.—Renato de la Cour, Arenal, 2 (ausente).
Idem.—Id., id. (id.).
Habana.—Ramo Galán, sin señas.
Villarrubia de los Ojos.—Cano, idem.
Olmedo.—Diego Olmedilla, Arenal, 9, principal.

OESTE

Sevilla.—Sin destinatario, Paloma, café Monedero.

NOROESTE

Calatayud.—Mariano Jiménez, calle del Conde Duque, 15, segundo.

SUR

Quintanar.—Telesforo Martínez, Atocha, 120, principal derecha.

NORTE

Alger.—Carmen Velasco, Gonzalo de Córdoba, 8, segundo interior (cambió de domicilio).

MEDIODÍA

E. Medina.—José León Méndez, Alvaro, 6, izquierda.

ESTE

Laguna.—Coronel Menorque, Lagasca, 60.

Madrid 8 de Noviembre de 1891. — Por el Jefe del Centro, Mariano García.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

En cumplimiento á lo dispuesto en el vigente reglamento de Almadras de 1.º de Enero de 1885, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública subasta por primera vez el usufructo de la de sardinas denominada *Punta Espada*, que se cala en aguas del distrito de Isla Cristina (Huelva), bajo el tipo de 125 pesetas anuales.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Departamento y de la Comandancia de Marina de la citada provincia, á los diez días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y Boletines oficiales de aquella y esta provincia, según se dispone por orden telegráfica de la Superioridad de 2 del corriente, por la que se declara urgente este servicio, en cuyos periódicos oficiales se fijará oportunamente el día y hora en que deba tener lugar dicho acto.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposición en pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, con exclusión de timbre móvil, y en la forma que se preñaja en el párrafo 9.º del pliego de condiciones ya expresados.

A la vez presentarán su cédula personal y un documento en calidad de fianza provisional que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de 25 pesetas en metálico ó en valores públicos, á los tipos prevenidos en la legislación vigente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. (de tal fecha), para subastar el usufructo de la almadra denominada, ó (en el Boletín oficial de núm. (tal fecha), se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por la cantidad señalada como tipo (ó la de tantas pesetas en letra).

(Fecha y firma).

San Fernando 5 de Noviembre de 1891.—El Jefe de la Secretaría, José R. Izquierdo. 1154—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Octubre próximo pasado, ha acordado abrir concurso público por término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Diario oficial de Avisos, durante los cuales se admiten proposiciones de los propietarios de fincas en el distrito del Centro, cuyo arriendo crean conveniente ofrecer para instalar un carrete del servicio de incendios, á cuyas proposiciones ha de acompañarse el plano de la planta ó plantas ofrecidas, fijación del precio, duración del contrato y cuantas condiciones estime oportuno el proponente.

El Excmo. Ayuntamiento, previo informe del Arquitecto municipal, Inspector del servicio, podrá aceptar la propuesta más ventajosa, ó desear todas las presentadas si no las estimara convenientes, sin que en uno ni en otro caso haya derecho por parte de los proponentes á reclamación de ningún género.

Lo que se anuncia al público á fin de que puedan presentarse por los particulares las propuestas de arriendo de locales en esta Secretaría durante el término expresado.

Madrid 7 de Noviembre de 1891.—El Secretario, R. Salaya.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 8 de Noviembre de 1891.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with 4 columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas. Rows include Central, Plaza de San Martín, Sucursal 1.ª, Plaza de San Millán, etc.

TOTALES.....

PAGOS

EN LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE NOVIEMBRE

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Table with 4 columns: Reintegros por saldo, Idem á cuenta, Total de reintegros, Importe en pesetas. Row includes Central, Plaza de las Descalzas.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera, Marqués de Santa Marta, D. Miguel Mathet y González, Don Félix García Gómez de la Serna, D. Manuel Caviglioli, D. José Pulido y Espinosa, D. José Fernando González, D. Antonio Cantero y Seirullo, D. Ezequiel Ordóñez, Marqués de Nerva y Oliva, D. Felipe González Ballarín, Don José Álvarez Mariño, Marqués de Bárboles, D. José María de Pando y Saavedra, D. Leopoldo Travesedo, Marqués de Aguilar, Conde de Lascoiti, Vizconde de Torre-Almirante. El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

MADRID—OESTE

En virtud de auto dictado con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, en causa que instruye por sospecha de hurto de alhajas, se cita y llama por el presente y término de diez días á los que se crean dueños de las siguientes:

- Una bandeja pequeña de plata labrada con un letrero en el anverso, que dice: Rovira J. Casas. Dos cuchillos de plata de mesa con las iniciales M. H. Dos cucharas de plata con M. H. Dos ídem id. con A. B. Dos ídem id. con M. H. Tres ídem id. con A. B. Diez cuchillos de ídem de postre. Dos servilleteros de metal blanco. Un cacillo del mismo metal con las iniciales F. P. Y cuatro cucharillas de café con una inscripción en el anverso, que dice: á garantía, con el fin de que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración y reconocer dichas prendas, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Al propio tiempo se ruega á todas las personas que tengan noticias acerca de este asunto, comparezcan asimismo en la sala audiencia de este Juzgado; pues en ello prestarán un servicio á la administración de justicia. Madrid 1.º de Noviembre de 1891.—V.º B.º—El Juez, Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento. J—7208

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Magistrado de Audiencia de fuera, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Sánchez Molina, de oficio ebanista y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruye por estafa de metálico.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura del referido procesado. Dada en Madrid á 29 de Octubre de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera. J—7209

MADRID—SUR

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del Sur, en sumario que ante el mismo pende por hurto de varios efectos sustraídos de una maleta el día 1.º del actual en la estación de las Delicias al súbdito francés Mr. Enrique Tourmán, por el presente se cita y llama á dicho perjudicado para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en el Diario oficial de Avisos y GACETA DE MADRID, comparezca ante este

Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Madrid á 3 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togados. J—7210

ORENSE

D. Víctor César Villariño, Juez municipal de la ciudad de Orense, con funciones del de primera instancia por indisposición del propietario.

Hago saber que por Real orden de 5 de Diciembre de 1889 ha sido jubilado D. Tomás Dacal González, en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido; lo desempeñó desde 7 de Octubre de 1870 hasta el 14 de Diciembre de dicho año de 1889, sirviendo primero el de Trives, correspondiente á esta provincia, desde 1.º de Julio de 1862 á 20 de Julio de 1870.

Con el fin de obtener la devolución de la fianza que tenía prestada, el interesado recurrió á este Juzgado para que se diese cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 del reglamento; y accediendo á tal pretensión por medio del presente tercer anuncio se hace público el cese del D. Tomás Dacal en el desempeño de dicho cargo de Registrador, citando á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del término de tres años, á contar desde el 23 de Julio del año último, fecha de la inserción del primer edicto en la GACETA DE MADRID, la presentación ante los Sres. Jueces de primera instancia de Trives y de esta capital, en que ha servido dichos Registros.

Dado en la ciudad de Orense á 31 de Octubre de 1891.—Víctor César Villariño.—De orden de S. S., Ramón Novoa Piñeiro. J—7211

VALORIA LA BUENA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa, se cita en forma á Serafín Lorisile y Salustiana Ríos Riaño, de paradero ignorado, para que el día 15 de Diciembre próximo, y hora de las once y media de su mañana, comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid á las sesiones del juicio oral abierto en la causa seguida en este Juzgado contra D. Emilio Esteban, vecino de Fombellida, sobre prevaricación; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente cédula que firmo en Valoria la Buena á 3 de Noviembre de 1891.—El actuario, Isidoro Meriel. J—7214

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama al testigo Miguel Munguía Martín, confinado que ha sido en el penal de esta ciudad, y vecino de la misma, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 18 de Diciembre próximo, á las once y media de la mañana, comparezca inexcusablemente ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia, á celebrar las sesiones del juicio oral y público, abierto en causa seguida contra José Llamas Domel sobre quebrantamiento de condena; bajo la responsabilidad que establece el caso 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á 31 de Octubre de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Ante mí, el actuario. J—7192

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Domingo Guijarro Matarrán, soltero, de veinticuatro años, el cual hace quince días próximamente ha vivido en compañía de su madre Justa Matarrán, de esta ciudad, calle del Duque de la Victoria, núm. 37, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de ampliar la declaración que tiene prestada en causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de varias prendas de ropa y un reloj de plata de bolsillo; previéndole que de no comparecer dentro del plazo referido le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 2 de Noviembre de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Frías. J—7193

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Noviembre de 1891.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Termómetro Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with rows: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 8 de Noviembre de 1891.

Large table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADO — DÍA 7

Palma..... 762'9 | 43'8 | N... | Brisa... | Cubierto... | Rizada.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Málaga.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 57 y 58 de las sentencias del Tribunal de lo Contencioso, correspondientes al tomo III.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Price list table with columns: Descripción, PESETAS. Rows: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

SANTOS DEL DÍA

La Aparición de Nuestra Señora de la Almudena en el muro; San Teodoro y San Sotero, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función II de abono.—Turno 3.º impar.—(Moda.)—Don Juan Tenorio.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º—Serie 2.ª—La primera postura.—Consuelo.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 3.ª de abono.—Turno 3.º—Serie 2.ª—La Dama de las Camelias.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La guerra santa.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El mismo demonio.—La casa del oso, ó el tendero de comestibles.—El monaguillo.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—El plato del día.—El espanta pájaros.—La estatua del amor.